



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00002 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por la Apoderada Judicial de la Parte Demandante. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del diecisiete (17) de abril actual, allegado por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, donde solicita se fije fecha para audiencia; en virtud a lo expuesto, éste Estrado judicial señala como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P el día **4** del mes de **MAYO** de 2021, a las **10: 00.a.m.-**

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes:-

De la parte Demandante:-

1. Documentales:

- Copia del Registro Civil de Nto de los Niños T.A.G.E. e I.G.E. (#2 fls. 4 y 5 Dig).-
- Copia del Acata de No Conciliación (#2 fl. 6 Dig).-
- Copia de pantallazo de mensaje (#2 fl. 7 Dig).-

De la parte Demandada:-

1. Documentales:

- Copia de Certificado de Acción Social (#8 folio 3 dig.)-.
- Copia de Consulta Puntaje Sisben (#8 folio 4 dig.)-.
- Copia de factura de varios (#8 folio 5 dig.)-.
- Copia de Contrato de transporte (#8 folio 6 dig.)-.

De oficio:



- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte a los Srs. KEMBERLY DAYANA ESCOBAR MUÑOZ y MARTÍN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del CGP, concordado con el artículo 392 ibídem.-

Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza